



Ejecutivo: 2021-00341
Demandante: Bancolombia
Demandado: Kevin Jafeth Willians Navarro

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Junio Veintinueve (29) de dos mil Veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

Así las cosas, se tiene que sobre las medidas cautelares solicitadas, en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que posea el demandado KEVIN JAFETH WILLIANS NAVARRO., identificado con la CC. 1.062.808.309, en los siguientes bancos:

Banco Agrario de Colombia	Banco de Occidente
Banco Itaú	Banco BBVA Colombia
Banco Colpatria	Banco Davivienda
Banco BCSC	Banco Popular
Banco de Bogotá	Banco Sudameris
Banco Sv Villas	Bancolombia
Banco Scotiabank Colpatria	Banco Pichincha
Banco Falabella	Bancamia
Banco W	

De esta ciudad, siempre que excedan los montos inembargables. Límitese esta medida en la suma de Ochenta y Dos Millones Ochocientos Mil de pesos. (\$82.800.000.00). Líbrese el respectivo oficio circular.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado KEVIN JAFETH WILLIANS NAVARRO., identificado con la CC. 1.062.808.309, en el folio de matrícula inmobiliaria no. 190-162100 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Becerril- Cesar. Líbrese el respectivo oficio.

TERCERO: Decrétese el embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado KEVIN JAFETH WILLIANS NAVARRO., identificado con la CC. 1.062.808.309, en el folio de matrícula inmobiliaria no. 190-162099 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Becerril- Cesar. Líbrese el respectivo oficio.

CUARTO: Por secretaria, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**LUISA ISABEL GUTIERREZCORRO
JUEZ**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a6eacf779abaed47cd184ab350fade9ad527bef44e99c3ba4e133ad0aa7e52f9

Documento generado en 29/06/2021 04:50:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**